



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### IGUALDAD, MIGRACIONES, DIVERSIDAD Y COOPERACIÓN

736

#### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL - EPDCG -. EJERCICIO 2026.

**BDNS (Identif.): 887979**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887979>)

#### Primero. Beneficiarios:

Las Organizaciones no Gubernamentales y/o entidades solicitantes de las ayudas reguladas mediante esta convocatoria tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida como asociación o fundación y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- b) Carecer de fines de lucro, y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Tener entre sus fines o como objetivo expreso, según sus estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo y la solidaridad entre los pueblos, así como la educación para el desarrollo del concepto de Ciudadanía Global, según la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.
- d) Acreditar debidamente sus experiencias y capacidad operativa en materia de cooperación, así como la disposición de una estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos que tiene planteados. A estos efectos, será necesario que la constitución legal de las Organizaciones no Gubernamentales y/o entidades que concurren, haya tenido lugar, como mínimo, un año antes de la publicación de la presente convocatoria.
- e) Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Huesca y estar inscrita debidamente en el Registro Municipal de Asociaciones, al menos con un año de antelación.
- f) Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Huesca, y sus Entidades Dependientes, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. De esto último la entidad solicitante podrá presentar una declaración responsable.
- g) En el caso de presentar el proyecto un consorcio asociativo o plataforma regirán los requisitos para todas aquellas entidades integradas, siendo una la que figure como responsable e interlocutora administrativa.



h) No estar incurso en ninguna prohibición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) En el caso de que la subvención se solicite para un mismo destino y finalidad que en ejercicios anteriores deberá acreditar la realización de la actividad, para lo que se admitirá la aprobación de la justificación por el órgano concedente o que se encuentre en periodo de justificación. (art. 9 b) en el Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Quienes concurren a la convocatoria podrán solicitar un máximo de 1 proyecto por modalidad, a no ser que forme parte la entidad de un consorcio asociativo o plataforma, en cuyo caso este proyecto no se incluye en el máximo.

### **Segundo. Objeto:**

Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca 2025/2028.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al ejercicio 2026, en las siguientes modalidades:

MODALIDAD 1: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO en otros países.

MODALIDAD 2: ACTUACIONES EDUCATIVAS en Huesca en torno a la II Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global.

MODALIDAD 3: PROYECTOS PARA REALIZAR CON EL PUEBLO SAHARAHUI.

Esta convocatoria excluye los proyectos de Ayuda Humanitaria en situación de Emergencia, en su definición de englobar diversos tipos de intervenciones destinadas a salvar la vida y aliviar el sufrimiento de personas afectadas por desastres, así como a proteger su dignidad humana y sus derechos en tales contextos.

### **Tercero. Bases reguladoras:**

La presente convocatoria está a lo dispuesto por la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, el BOP nº 239, de fecha 19 de diciembre de 2017, cuyo texto íntegro figura en [https://sede.huesca.es/\\_archivos/ordenanzas\\_5422.pdf](https://sede.huesca.es/_archivos/ordenanzas_5422.pdf)

### **Cuarto. Cuantía:**

Se adscribe a la partida 20 23112 49000 de Cooperación al Desarrollo, Transferencias al exterior del presupuesto municipal, ejercicio 2026. Está dotada con 65.000 € (Sesenta y cinco mil euros), en una sola anualidad 2026.

### **Quinto. Plazo de presentación:**

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Huesca, en SEDE ELECTRÓNICA, o, en su defecto, en Registro General o de cualquiera de las formas establecidas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se establece el plazo de 20 días hábiles (de lunes a viernes, excluyendo festivos) para la presentación de solicitudes. El plazo comienza a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además permanecerá expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página



[www.huesca.es](http://www.huesca.es). Las solicitudes y documentación adicional seguirán el formato establecido en los anexos a esta convocatoria indefectiblemente.

Huesca, 17 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.